

**Orden del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Seguridad para 2021**

El régimen legal de subvenciones vigente en la Comunidad Autónoma de Euskadi determina la necesidad de que las Administraciones Públicas o entes públicos que propongan la concesión de subvenciones deberán contar, con carácter previo, con un plan estratégico de subvenciones.

En este sentido, la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi concretó, a través de la Circular 01/15 de la Oficina de Control Económico, las pautas elementales para abordar su elaboración.

En este sentido, y para ofrecer una visión de conjunto, propiciar un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia, y favorecer la publicidad y transparencia, el presente Plan incorpora las previsiones contempladas en la Ley 1/2021, 11 de febrero, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2021.

Habida cuenta de tales extremos, se procede a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Seguridad para 2021.

En su virtud,

**RESUELVO:**

**Primero.**- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Seguridad para 2021, que se incorpora como Anexo a la presente Orden.

**Segundo.**- Ordenar que se dé publicidad a esta Orden a través de los medios oficiales que procedan y, en todo caso, mediante su inserción en el espacio que corresponde al Departamento de Seguridad en la web [www.euskadi.eus](http://www.euskadi.eus).

Vitoria-Gasteiz, a fecha de la firma electrónica.

Firma electrónica: Josu Iñaki Erkoreka Gervasio  
Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad





## ANEXO

### PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD 2021

#### I- Introducción.

El presente Plan se configura como un instrumento de planificación de la política de este Departamento, por cuanto que tiene por objeto el fomento de actividades de utilidad pública o interés social o la promoción en la consecución de fines públicos, mediante la concesión de subvenciones.

Ha de ponerse de relieve que el Plan tiene un carácter programático, por lo que su contenido no crea derechos ni obligaciones, y su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros aspectos, a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio.

Para su elaboración, se han examinado los intereses públicos cuya consecución se persigue y se han contrastado con los recursos disponibles para ello en 2021. De esta forma, se garantiza un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia, así como el fortalecimiento de la transparencia en nuestro ámbito de actuación.

Atendiendo a lo anterior, el Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco ha elaborado el presente Plan Estratégico de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003 y tomando como referencia las instrucciones de la Circular nº 01/15 de la Oficina de Control Económico sobre la Elaboración de los Planes Estratégicos de Subvenciones.

#### II. Ámbito objetivo, institucional y temporal del Plan

Este Plan comprende las subvenciones que se gestionan por el Departamento de Seguridad en virtud de las competencias que se le atribuyen en el Decreto de estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad.

Dentro del concepto de subvención, el Plan comprende toda disposición dineraria realizada a favor de personas públicas o privadas, cuya entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios y esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad o la adopción de un comportamiento singular y que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Se excluyen los supuestos expresamente excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cuanto al ámbito temporal, el Plan contiene las previsiones para el año en curso 2021.

#### III. Principales objetivos que se plantean

Los objetivos que se plantea cumplir este Departamento con la actividad de fomento son de distinta naturaleza, habida cuenta de los diferentes ámbitos competenciales atribuidos al mismo.



### **- Financiación de los gastos de funcionamiento ordinario de los partidos políticos.**

La financiación por vía subvencional de los gastos por funcionamiento ordinario de los partidos políticos de la CAPV se contempla, año tras año, en las leyes de presupuestos de Euskadi, de conformidad con lo dispuesto en los mismos, y su distribución se realiza atendiendo a los resultados de las últimas elecciones celebradas al Parlamento Vasco y según los criterios fijados en el artículo 3.2 y 3.3 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.

La regulación de la financiación de los partidos políticos es objeto de una regulación estricta, dado que resulta un factor esencial para garantizar la estabilidad del sistema democrático, por lo que requiere de garantías y medios para que no incorpore elementos de distorsión entre la voluntad popular y el ejercicio del poder político.

Conforme a lo que expresa la Ley Orgánica de financiación de los partidos políticos, la libertad de los partidos políticos en el ejercicio de sus atribuciones quedaría perjudicada si se permitiese, como fórmula de financiación, un modelo de liberalización total, ya que, de ser así, siempre resultaría cuestionable la influencia que en una determinada decisión política hubiesen podido ejercer las aportaciones procedentes de una determinada fuente de financiación y romper la función de los partidos políticos como instituciones que vehiculan la formación de la voluntad popular.

Es la razón por la que la ley asegura fuentes públicas para la financiación de su funcionamiento, al tiempo que limita y exige transparencia en cuanto a las aportaciones privadas.

Por ello, los presupuestos generales de Euskadi para el ejercicio 2021, aprobados por Ley 1/2021, 11 de febrero, prevén las subvenciones por funcionamiento ordinario de los partidos políticos.

### **- Fomento y promoción de la participación voluntaria de la ciudadanía en el sistema vasco de atención de emergencias.**

El Decreto Legislativo 1/2017, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Gestión de Emergencias, y su desarrollo por Decreto 24/2010, de 19 de enero, sobre la participación voluntaria de la ciudadanía en el sistema vasco de atención de emergencias, modificado por el Decreto 30/2019, de 26 de febrero, contemplan una red de apoyo y participación ciudadana del Sistema vasco de atención de emergencias y protección civil conformada por las organizaciones de voluntariado de interés para la protección civil, entre las que están las llamadas entidades colaboradoras de la protección civil de Euskadi convenidas con el Gobierno Vasco.

A través de los convenios de colaboración, dichas entidades, que deben tener como fin principal la atención de personas y bienes en situaciones de emergencia o recoger como uno de sus fines la colaboración y prestación de servicios de protección civil y tener carácter altruista, se comprometen a colaborar de manera regular en actividades propias de protección civil y atención de emergencias.

En dichos convenios de colaboración, debe contemplarse, entre otras cuestiones, la regulación de la compensación por los gastos y daños en los que incurra la entidad colaboradora por su participación en situaciones de emergencia, cuando dicha participación sea requerida por la autoridad competente.



El art. 6 del Decreto 24/2010, de 19 de enero, por su parte, contempla que la Administración Vasca promocione la colaboración de la ciudadanía con la atención de emergencias y la protección civil a través, entre otras medidas, del fomento de su vinculación a organizaciones de voluntariado, así como el equipamiento, formación y capacitación de tales organizaciones de interés para la protección civil.

Existen convenios de colaboración suscritos, en tal sentido, con diversas entidades colaboradoras de la protección civil.

#### **- Fomento de la movilidad segura.**

Por medio de la colaboración con AESLEME, el Departamento canaliza el objetivo de informar y sensibilizar al alumnado de los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de prevención de accidentes de tráfico, a través de campañas de educación para la movilidad segura.

Las personas destinatarias del programa son jóvenes mayores de 12 años que cursan Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en centros educativos previamente seleccionados por la Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco.

A tal efecto, se pretende impartir charlas-coloquio de prevención primaria (riesgos y prevención), secundaria (actuación en caso de accidente) y terciaria (consecuencias de los accidentes) por personal facultativo y personas con lesiones medulares por un accidente de tráfico, adaptándose las sesiones a la edad y nivel del alumnado.

Se trata de una línea de fomento que se ha desarrollado con éxito en años anteriores.

Por ello, los presupuestos generales de Euskadi para el ejercicio 2021, aprobados por Ley 1/2021, 11 de febrero, prevén la concesión de una a favor de AESLEME.

#### **- Prevención de los riesgos derivados de las adicciones al juego.**

Los estudios realizados por el Observatorio Vasco del Juego han concluido con la elaboración de un Plan de Acción para fomento del juego responsable y la prevención del juego problemático, que parte del diagnóstico del aumento en la oferta, disponibilidad y accesibilidad al juego y la preocupación social por sus posibles consecuencias no deseadas sobre determinadas personas y colectivos sociales.

También parece detectarse un aumento de la demanda de tratamiento por adicción o por comportamiento abusivo del juego online de manera significativa.

Por ello, entre sus objetivos, el citado Plan de Acción contempla el de reducir los riesgos asociados a un uso inadecuado del juego y ofrecer tratamiento integral a las personas con problemas de adicción.

A tal fin, se han implementado ayudas económicas para la creación y el mantenimiento de equipos técnicos, para el desarrollo de programas y proyectos de prevención de los riesgos y daños derivados de las adicciones al juego.

Por ello, los presupuestos generales de Euskadi para el ejercicio 2021, aprobados por Ley 1/2021, 11 de febrero, prevén la concesión de subvenciones para la realización de actividades de información y prevención universal del juego patológico.



**- Investigación destinada a obtener información océano-meteorológica a través de las plataformas ubicadas en el medio marino litoral.**

Actualmente, existe una red océano-meteorológica del País Vasco con tres plataformas océano-meteorológicas en Puertos de la CAPV, así como dos boyas océano-meteorológicas de aguas profundas, de una red de radares costeros y, por último, de tres sistemas de videometría costera. Dicha red está integrada entre los recursos de que dispone el servicio vasco de meteorología.

La Fundación AZTI es un centro tecnológico especializado miembro de la prestigiosa organización internacional sin ánimo de lucro EuroGOOS, comprometida con la oceanografía operacional a escala europea, que está desarrollando líneas de investigación oceanográficas que resultan de interés para hacer previsión sobre el comportamiento futuro del mar y del litoral, los riesgos costeros, etc. que contribuirán a mejorar la seguridad y la eficacia en todos los sectores de actividad de la economía marítima y litoral y la predicción océano-meteorológica.

Por ello, los presupuestos generales de Euskadi para el ejercicio 2021, aprobados por Ley 1/2021, de 11 de febrero, prevén la concesión de una subvención nominativa a la Fundación AZTI.

**- Cooperación con personal aficionado a la meteorología que informe a Euskalmet de problemáticas meteorológicas y situaciones de emergencia.**

Se pretende formar en materia de meteorología, ciencias afines (hidrología, oceanografía, emergencias...) a las personas voluntarias meteorológicas para poder recibir en Euskalmet y en la Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología información de calidad y contrastada sobre problemáticas que genera la meteorología adversa en los puntos donde se sitúen dichas personas aficionadas.

De esta forma, se recibirá o se podrá solicitar información altamente contrastada de situaciones que difícilmente son detectables desde sensores o estaciones, tales como fotografías o vídeos en tiempo real, problemáticas observadas, singularidades atmosféricas o de la naturaleza.

Por ello, los presupuestos generales de Euskadi para el ejercicio 2021, aprobados por Ley 1/2021, 11 de febrero, prevén la concesión de una subvención nominativa a favor de la Asociación de información meteorológica EuskalEguraldia.

**- Fomento y promoción de la participación deportiva del personal de la Ertzaintza en Juegos de Policías y Bomberos.**

El objetivo de los juegos es tanto facilitar, gracias al deporte, un intercambio de experiencias entre policías y bomberos y bomberas de todo el mundo que estimule la camaradería entre los servicios públicos de seguridad, como, sobre todo, motivar con el ejemplo, el mantenimiento de una buena forma física y profesional.

El trabajo policial requiere de unas condiciones físicas singulares cuya exigencia se manifiesta ya en el proceso selectivo, pero que debe mantenerse a lo largo de su carrera profesional.

A tal efecto, ya el Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de la Ertzaintza contempla, como medida para el fomento del adecuado mantenimiento físico, la



realización de actividades deportivas de cualquier funcionario mediante el pago de parte de las tarifas del polideportivo o del gimnasio en que sea llevada a cabo la actividad física.

Dicho fomento se ve reforzado con la participación en actividades públicas como las que representan los juegos de policías y bomberos y bomberas, dado que la misma, por su proyección, sirve de acicate y estímulo para otros funcionarios y funcionarias a la hora de practicar de manera habitual actividad física y deporte para estar en forma y aumentar su rendimiento y seguridad en su ámbito profesional.

Se ha contrastado que el ejemplo de la participación en tales actividades públicas deportivas vinculadas a la profesión policial, especialmente por su repercusión pública en los medios, a la vista de los éxitos obtenidos con la participación en años pasados, incide en la percepción del resto de funcionarios y funcionarias sobre la conveniencia de mantener la capacitación física mediante la actividad deportiva, al tiempo que se asumen los logros deportivos como algo prestigioso para el conjunto del colectivo.

Dicho estímulo resulta muy conveniente si se atiende a las dificultades e inconvenientes que supondría establecer programas de mantenimiento de la actividad física obligatorios para todos los funcionarios y funcionarias, y a que las carencias en la condición física de los y las agentes tendrían relación directa con el rendimiento en el trabajo y la salud del propio trabajador y trabajadora.

Por el contrario, la actividad deportiva tiene repercusión positiva en la mejora de diversas capacidades físicas específicas relacionadas con el trabajo, la capacidad de movimiento eficiente del cuerpo y de gestionar la fatiga, la mejora de aspectos psicológicos, la reducción del riesgo ante un enfrentamiento físico y la mejora en aspectos relacionados con la salud.

Todo lo cual, conecta con las previsiones de la memoria presupuestaria del programa “Ertzaintza en Servicio” relativas al estímulo de la prevención y promoción de la salud de los funcionarios y funcionarias de la Ertzaintza y al compromiso de la consecución de un servicio integral de seguridad adecuado a la realidad actual.

Por ello, los presupuestos generales de Euskadi para el ejercicio 2021, aprobados por Ley 1/2021, 11 de febrero, prevén la concesión de ayudas a los y las deportistas del cuerpo de la policía autónoma de Euskadi que en el año 2021 participen en los Juegos de Policías y Bomberos.

#### **IV. Ejes estratégicos y líneas subvencionales.**

A continuación, se relacionan, por unidad orgánica departamental, los ejes estratégicos del Plan y sus líneas subvencionales:

#### **DIRECCIÓN DE RÉGIMEN JURÍDICO, SERVICIOS Y PROCESOS ELECTORALES**

##### **Programa 4611**

**Objetivo Estratégico: Financiación de partidos políticos.**



Línea de subvención: Subvenciones a partidos políticos de la Comunidad Autónoma de Euskadi para la atención a sus gastos de funcionamiento ordinario.

a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES

*Objetivo:* Contribuir a la financiación pública de los gastos ordinarios de los partidos para que desarrollen correctamente sus fines constitucionales.

*Acción:* La expresada.

Indicadores: Número de partidos políticos que perciben la subvención.

b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

*Importe:* 4.536.000 €

Partida: 02 4611 12 45499 001

c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

*Sector al que se dirigen:* Partidos políticos.

*Procedimiento de concesión:* Subvención nominativa.

## DIRECCIÓN DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y METEOROLOGÍA

### Programa 2231

#### **Objetivo Estratégico: Fomento de la participación voluntaria de la ciudadanía en el sistema vasco de atención de emergencias**

Línea de subvención 1: Cruz Roja.

a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES

*Objetivo:* Fomento de la participación voluntaria de la ciudadanía en el sistema vasco de atención de emergencias.

*Acción:* Las desarrolladas en el convenio de colaboración suscrito.

Indicadores: Los desarrollados en el convenio de colaboración suscrito (número de movilizaciones, nº de Dispositivos preventivos de Riesgos Previsibles (DRP), nº de actividades formativas o divulgativas desplegadas...).

b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

*Importe:* 453.600 €

Partida: 02 2231 21 45499 001

c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

*Sector al que se dirigen:* Cruz Roja.

*Procedimiento de concesión:* Subvención nominativa a conceder mediante Orden del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad.

#### **Línea de subvención 2: DYA.**

a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES

*Objetivo:* Fomento de la participación voluntaria de la ciudadanía en el sistema vasco de atención de emergencias.

*Acción:* Las desarrolladas en el convenio de colaboración que se suscriba.

Indicadores: Los desarrollados en el convenio de colaboración que se suscriba (número de movilizaciones, nº de Dispositivos preventivos de Riesgos Previsibles (DRP), nº de actividades formativas o divulgativas desplegadas...).

b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

*Importe:* 137.000 €

Partida: 02 2231 21 45499 002

c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

*Sector al que se dirigen:* DYA.



*Procedimiento de concesión:* Subvención nominativa a conceder mediante Orden del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad.

**Línea de subvención 3:** Grupo del Perro de Salvamento de Euskadi.

a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES

*Objetivo:* Fomento de la participación voluntaria de la ciudadanía en el sistema vasco de atención de emergencias.

*Acción:* Las desarrolladas en el convenio de colaboración que se suscriba.

Indicadores: Los desarrollados en el convenio de colaboración que se suscriba (número de movilizaciones, nº de acreditaciones del voluntariado, nº de actividades formativas o divulgativas desplegadas...).

b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

*Importe:* 36.000 €

Partida: 02 2231 21 45499 003

c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

*Sector al que se dirigen:* Grupo del Perro de Salvamento de Euskadi.

*Procedimiento de concesión:* Subvención nominativa a conceder mediante Orden del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad.

**Línea de subvención 4:** Unión de Espeleólogos Vascos.

a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES

*Objetivo:* Fomento de la participación voluntaria de la ciudadanía en el sistema vasco de atención de emergencias.

*Acción:* Las desarrolladas en el convenio de colaboración que se suscriba.

Indicadores: Los desarrollados en el convenio de colaboración que se suscriba (número de movilizaciones, nº de acreditaciones del voluntariado, nº de actividades formativas o divulgativas desplegadas...).

b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

*Importe:* 15.000 €

Partida: 02 2231 21 45499 004

c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

*Sector al que se dirigen:* Unión de Espeleólogos Vascos.

*Procedimiento de concesión:* Subvención nominativa a conceder mediante Orden del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad.

**Línea de subvención 5:** Federación Vasca de Montaña.

a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES

*Objetivo:* Fomento de la participación voluntaria de la ciudadanía en el sistema vasco de atención de emergencias.

*Acción:* Las desarrolladas en el convenio de colaboración suscrito.

Indicadores: Los desarrollados en el convenio de colaboración suscrito (nº de actividades formativas o divulgativas desplegadas, nº de personas formadas...).

b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

*Importe:* 25.000 €

Partida: 02 2231 21 45499 005

c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

*Sector al que se dirigen:* Federación Vasca de Montaña.

*Procedimiento de concesión:* Subvención nominativa a conceder mediante Orden Del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad.



## DIRECCIÓN DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y METEOROLOGÍA

### Programa 5512

**Objetivo Estratégico :** *Investigación destinada a obtener información océano-meteorológica a través de las plataformas ubicadas en el medio marino litoral.*

**Línea de subvención:** Fundación AZTI.

a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES

**Objetivo:** Investigación destinada a obtener información océano-meteorológica a través de las plataformas ubicadas en el medio marino litoral.

**Acción:** Las desarrolladas en el convenio de colaboración suscrito.

**Indicadores:** Los desarrollados en el convenio de colaboración suscrito.

b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

**Importe:** 195.000 €

Partida: 02 5512 21 45401 001

c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Sector al que se dirigen: Azti.

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa a conceder mediante Orden del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad.

**Objetivo Estratégico:** Cooperación con personal aficionado a la meteorología que informe a Euskalmet de problemáticas meteorológicas y situaciones de emergencia.

**Línea de subvención:** Asociación de información meteorológica EuskalEguraldia.

a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES

**Objetivo:** Recibir información segura y de calidad sobre fenómenos meteorológicos, de emergencias así como fotografías y vídeos de lo que ocurre donde se localizan las personas aficionadas meteorológicas formadas.

**Acción:** Formación de las personas asociadas y protocolización de las actividades.

**Indicadores:** número de personas asociadas en la Asociación y participación.

b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

**Importe:** 3.000 €

Partida: 02 5512 21 45499 001

c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Sector al que se dirigen: Asociación de información meteorológica EuskalEguraldia.

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa a conceder mediante Orden del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad.

## DIRECCIÓN DE TRÁFICO

### Programa 2221

**Objetivo Estratégico:** Fomento de una movilidad sostenible y segura.

**Línea de subvención:** Subvención a la Asociación AESLEME sobre educación para la movilidad segura

a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES



**Objetivo:** Informar y sensibilizar al alumnado de los centros educativos en prevención de accidentes de tráfico.

**Acción:** Charlas-coloquio sobre prevención primaria (riesgos y prevención), secundaria (actuación en caso de accidente) y terciaria (consecuencia de los accidentes).

Indicadores: Número de charlas – coloquio y Número de alumnado participante.

#### COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

*Importe:* 30.000 €

Partida: 02 2221 23 45499 001

#### c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

*Sector al que se dirigen:* AESLEME.

*Procedimiento de concesión:* Subvención nominativa a conceder mediante Orden del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad.

### DIRECCIÓN DE JUEGO Y ESPECTÁCULOS

#### Programa 6113

**Objetivo Estratégico:** Desarrollar programas de prevención y tratamiento psicosocial de la ludopatía.

**Línea de subvención 1:** Implementar programas de prevención y tratamiento psicosocial de la ludopatía.

#### a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES

**Objetivo:** ayudas económicas para el desarrollo de programas de prevención destinados a desincentivar hábitos o conductas que pueden generar en juego patológico, con especial atención a los colectivos más vulnerables como los menores de edad o las personas que tengan reducidas sus capacidades volitivas.

**Acción:** Las referidas arriba.

Indicadores: Número de programas y número de personas destinatarias de los mismos.

#### b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

*Importe:* 200.000 €

Partida: 02 6113 22 45499 001

#### c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

*Sector al que se dirigen:* Asociaciones privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades de información y prevención de la ludopatía.

*Procedimiento de concesión:* Orden de aprobación de las bases reguladoras de las ayudas y convocatoria de las mismas mediante Orden del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad.

**Línea de subvención 2:** UPV/EHU. Programa de investigación centrado en el análisis de la opinión pública vasca en torno al juego, en línea con los fines del Observatorio Vasco del Juego.

#### a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES

**Objetivo:** ayudas económicas para el análisis de la opinión pública vasca en torno al juego, en línea con los fines del Observatorio Vasco del Juego.

**Acción:** Las desarrolladas en el convenio de colaboración suscrito.

Indicadores: Los desarrollados en el convenio de colaboración suscrito

#### b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

*Importe:* 100.000 € para 2021 y 100.000 € para 2022.



Partida: 02 6113 22 41801 001

c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

*Sector al que se dirigen:* UPV/EHU.

*Procedimiento de concesión:* Subvención nominativa a conceder mediante Orden del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad.

## DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Programa 2223

**Objetivo Estratégico:** Fomento y promoción de la participación deportiva del personal de la Ertzaintza en Juegos de Policías y Bomberos.

**Línea de subvención:** promoción de la participación deportiva del personal de la Ertzaintza en Juegos de Policías y Bomberos en 2021.

a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES

*Objetivo:* Ayudas a los deportistas de la Ertzaintza que participen en los Juegos de Policías y Bomberos en 2021.

*Acción:* Las referidas arriba.

Indicadores: Número de participantes.

b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

*Importe:* 20.000 €

Partida: 02 2223 13 45301 001

c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

*Sector al que se dirigen:* funcionarios y funcionarias de la Ertzaintza.

*Procedimiento de concesión:* Orden de aprobación de las bases reguladoras de las ayudas y convocatoria de las mismas mediante Orden del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad.